INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 268 /2013

UOC

Asunción, 18 de diciembre de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS MONTOS Y VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS INC Nº 792/2012 Y 795/2012 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LOS DESPACHANTES ADUANEROS SRA. GRACIELA GOMEZ MEDINA Y HUGO RUBEN ROBLEDO RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 123/2013** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 13/12/2013, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de los Contratos INC Nº 792/2012 y 795/2012 celebrados con los despachantes aduaneros **Graciela Gómez Medina** y **Hugo Rubén Robledo Resquín,** adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 374/2012 de fecha 12/10/2012, se ha adjudicado el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 "Servicios Profesionales de Despacho de Importación", celebrándose los respectivos contratos con los despachantes adjudicados, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un programa de ejecución de los trabajos dentro de un periodo de doce (12) meses, siendo ampliadas las vigencias de los mismos hasta el 31/12/2013, según Resolución PR Nº 097/2013 de fecha 26/09/2013;

Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías – Sección Importaciones ha observado la necesidad de ampliar dos de los contratos, específicamente los suscriptos con la Sra. Graciela Gómez Medina y el Sr. Hugo Rubén Robledo Resquín, habida cuenta de la conveniencia de seguir contando con cobertura de dichos servicios tomando en consideración la necesidad de realizar trámites de nacionalización ante la Dirección Nacional de Aduanas, en lo que se refiere a insumos varios para las Plantas Fabriles de Vallemí y Villeta, hasta un veinte por ciento (20%) del valor total contratado y con vigencia hasta el 30 de abril de 2014, amparado en las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir el requerimiento del presente ejercicio;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…"*;

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación señala que nota mediante se ha solicitado a los Despachantes su conformidad para la ampliación de sus respectivos contratos, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmando éstos su aprobación para el efecto. Ante tales circunstancias se ha solicitado a la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, un informe sobre la cobertura presupuestaria disponible, informando la misma que se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio para cumplir con los compromisos emergentes de la ampliación;

Que, en base a estos antecedentes la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la ampliación de los montos y vigencias de los Contratos INC Nº 792/2012 y 795/2012 celebrados con los despachantes aduaneros **Graciela Gómez Medina** y **Hugo Rubén Robledo Resquín,** adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución; N. C.

Alna Verde Luis Méndez Cueva

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 268 /2013

...//...

* Hoja N° 2 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

UOC

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 792/2012 celebrado con la **Sra. Graciela Gómez Medina** como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación", hasta la suma de **Gs. 20.520.000 (Guaraníes Veinte millones quinientos veinte mil),** IVA incluido, con vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2014.------

Art. 2° **Ampliar** el Contrato INC N° 795/2012 celebrado con el **Sr. Hugo Rubén Robledo Resquín** como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación", hasta la suma de **Gs. 20.520.000 (Guaraníes Veinte millones quinientos veinte mil),** IVA incluido, con vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2014.------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Kavale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA